

Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Veintiuno Civil Municipal Bucaramanga

PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2023-00096-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

10	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.600.000
2°	NOTIFICACIONES	\$ 9.000
3°	POLIZA	
4°	REGISTRO DE EMBARGO	\$
50	ARANCEL	
60	HONORARIOS SECUESTRE	
70	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	
	TOTAL	\$ 1.609.000,00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$1.609.000,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS

Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

SEGUNDO: En cuanto a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, de la misma se correrá traslado a la parte demandada por secretaría por el termino de tres (3) días, de conformidad con los artículos 446 y 110 de C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20deb8d44f40a7b7e53336e7f27e4cade17712da9cf2fc7afcae7625406ba81e

Documento generado en 22/06/2023 08:19:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica